



Propuesta metodológica Rendición de Cuentas 2023

1. Antecedentes

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas, mismo que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. Este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

Bajo este contexto, el Banco Central del Ecuador establece la propuesta metodológica para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.

2. Objetivo

Establecer la metodología con la cual se llevará adelante el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 del Banco Central del Ecuador.

3. Metodología

En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

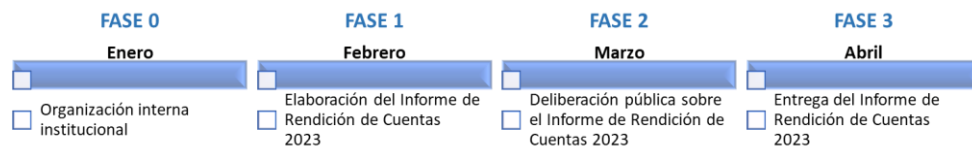
1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.



2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas 2023 del Banco Central del Ecuador, la propuesta técnica considera los aspectos esenciales de la información a ser presentada, se socializará con la ciudadanía a nivel nacional y se registrará la información correspondiente en el sistema informático que el CPCCS implemente para el efecto. En cumplimiento de la normativa expedida, se utilizarán los formatos creados por el ente rector y se cumplirá con los plazos establecidos.

4. Cronograma de cumplimiento



Entregado por: Coordinación General de Planificación Estratégica